

Notaría Pública No. 28

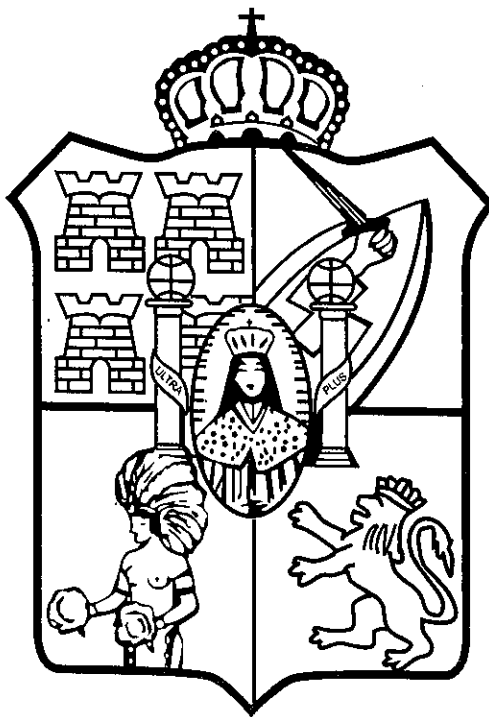
Y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. Guillermo Narváez Osorio

Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer

Adscrito



Escritura Núm. 15,446 *Año* 2013 *Volumen Núm.* 456



*Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco*

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

VOLUMEN 456

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,446

(QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diecisiete horas del día catorce de Junio del año dos mil trece, YO licenciado **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO** Notario Público Número Veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta Ciudad, **HAGO CONSTAR:**

I.- "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA" de un predio rustico que celebran, por una parte el señor **JOSE MENDOZA ZAPATA** a quien en lo sucesivo se le denominara "EL VENDEDOR" y por la otra parte, la sociedad mercantil denominada "**GRUAS MENDOZA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este Acto, por su Apoderado señor **OSCAR RAFAEL GARZA ADAME** a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMPRADOR". Contrato, que tenían concertado con anterioridad y que Yo el Notario, hago constar, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Manifiesta "EL VENDEDOR" ser legítimo propietario, de un predio rustico ubicado en la ranchería Cumuapa primera sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie original de: **3-50-00.00 HAS. (TRES HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS)** que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Noreste** 66.90 metros con ejido Cumuapa primera; **Al Sureste** 121.01 metros con Juvencio Almeida Magaña, 267.69 y 212.14 con Juan Rivera Pérez; **Al Noroeste** 206.69 con Juan José Magaña Mena y 393.71 con Natividad Ochoa Cuevas; y **Al Suroeste** 49.31 con carretera vía corta. Manifiesta también, que de este predio ha realizado diversas ventas.

II.- Que acredita la propiedad del inmueble con la escritura pública de adjudicación de bienes de fecha ocho de Diciembre del año dos mil uno, pasada ante la Fe del señor Licenciado Heberto Taracena Ruiz, Notario Público número uno del municipio de Cunduacán, Tabasco. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día once de Enero del año dos mil dos, bajo el número 29 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número (21,802) veintiún mil ochocientos dos a folio (130) ciento treinta del libro mayor volumen (85) ochenta y cinco. **FOLIO REAL** número 287695 (dos, ocho, siete, seis, nueve, cinco).

III.- Que ha decidido vender a "EL COMPRADOR" una fracción del predio señalado anteriormente, constante de una superficie de **8,727.37 M2** (Ocho mil setecientos veintisiete metros, treinta y siete centímetros cuadrados) el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Noreste** 63.00 metros con carretera Cunduacán-Villahermosa; **Al Sureste** 137.50 metros con Juan Rivera

G. N. O.



Pérez; Al Suroeste 61.50 metros con José Mendoza Zapata; y Al Noroeste 143.20 metros con Sucesores de Salomón Pérez Alejo. -----

En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes: -----

-----C L A U S U L A S-----

-----COMPRAVENTA-----

PRIMERA.- El señor JOSE MENDOZA ZAPATA, por medio de la presente escritura **VENDE** y la sociedad mercantil denominada "**GRUAS MENDOZA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este Acto, por su Apoderado señor **OSCAR RAFAEL GARZA ADAME** **COMPRA Y ADQUIERE PARA SI** libre de gravamen, sin responsabilidad alguna aún fiscal y al corriente del pago del impuesto predial una fracción de un predio rustico ubicado en la ranchería Cumuapa primera sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de **8,727.37 M2** (Ocho mil setecientos veintisiete metros, treinta y siete centímetros cuadrados) el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Noreste** 63.00 metros con carretera Cunduacán-Villahermosa; **Al Sureste** 137.50 metros con Juan Rivera Pérez; **Al Suroeste** 61.50 metros con José Mendoza Zapata; y **Al Noroeste** 143.20 metros con Sucesores de Salomón Pérez Alejo. -----

SEGUNDA.- (PRECIO) Es precio de esta operación pactado por las partes, la cantidad de **\$1'000,000.00 M.N. (UN MILLON DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** cantidad que "EL CDMPRADOR "entregó a "EL VENDEDOR", con anterioridad a este acto, otorgándole por medio de esta cláusula el recibo más eficaz que en derecho proceda. -----

TERCERA.- TRASLACIÓN DE DOMINIO. Por el otorgamiento y firma de esta escritura se ha consumado a favor De La Parte Compradora, la traslación de dominio del bien inmueble referido en las cláusulas anteriores, sin limitación alguna, de conformidad con el artículo dos mil doscientos doce del código civil vigente en el Estado de Tabasco: a).- sin limitación alguna en su dominio.- b).-sin gravamen de ninguna especie.- c).- sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal o laboral. Cualquier adeudo de la índole que fuere a la fecha de firma de esta escritura, será por cuenta exclusiva de " **EL VENDEDOR** " -----

CUARTA.- EL VENDEDOR queda obligado a garantizar a **EL COMPRADOR**, la propiedad y posesión pacífica del inmueble vendido, así como a prestar el saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley.-----

QUINTO- Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo que renuncian a las acciones que por tales conceptos les concede la ley y acuerdan someterse a las autoridades y tribunales del estado de tabasco para todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento.-----

SEXTO.- Las partes acuerdan y se comprometen a que todos los impuestos,



*Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco*

3

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

derechos y honorarios que cause la presente operación serán cubierto por la parte compradora, excepción hecha con el impuesto sobre la renta que corresponda a la parte vendedora.

SEPTIMO.- Las partes autorizan al Suscrito Notario y al personal de la Notaría a su cargo a firmar los formatos y oficios que para los trámites que de este instrumento correspondan.

PERSONALIDAD

El señor OSCAR RAFAEL GARZA ADAME acredita la legal existencia de su representada y la personalidad con los siguientes documentos:

a) Escritura Pública número tres mil ochocientos treinta y siete, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Jiménez López, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Veintiséis de esta ciudad, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número mil noventa y tres del libro general de entradas, a folios del siete mil seiscientos ochenta y cinco al siete mil seiscientos noventa y uno del libro de duplicados volumen ciento cuatro, quedando anotado en el folio 84 vuelta del libro primer de comercio tomo IV.

b) Escritura Pública número ocho mil sesenta y seis, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número Veintiuno de esta ciudad, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, bajo el número novecientos sesenta y cinco del libro general de entradas, a folios del seis mil seiscientos uno al seis mil seiscientos tres del libro de duplicados volumen ciento seis, quedando anotado en el folio 1 del libro primero de comercio tomo VII.

Documento que me exhibe, lo agrego al apéndice de este instrumento, y transcribiré en lo conducente en los testimonios que expida. Bajo protesta de decir verdad declara que sigue en ejercicio de su Poder, el cual no le ha sido revocado, ni limitadas sus facultades en ninguno de sus términos.

GENERALES

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por sus generales manifestaron ser:

A).- OSCAR RAFAEL GARZA ADAME, originario de Linares Nuevo León donde nació el veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, comerciante, con domicilio en Calle "Palenque", número trescientos tres Casa cuatro Fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000, Centro, Tabasco y se identifica con su Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.

B).- JOSE MENDOZA ZAPATA manifiesta ser mexicano, mayor de edad, originario del municipio del Centro, Tabasco, donde nació el día cuatro de Abril mil



E. N. O.

novecientos cuarenta y cuatro, casado, con domicilio en carretera vía corta sin número, ranchería Cumuapa primera sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, según número 0665106589406.-----

YO EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que todo lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los que me remito; II.- que los otorgantes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este contrato; III.- que les leí el contenido de esta escritura, explicándoles su valor y fuerza legal, ratificándola en todas sus partes y conformes con todo la firman el día, mes y año de su encabezamiento.- doy fe.- -----

FIRMA DE LOS COMPARECIENTES.- dos firmas ilegibles.- Ante mí Licenciado **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Notario Público Número Veintiocho de la Notaría Pública número Veintiocho.- Firma y sello de la Notaría (rúbrica). -----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Con esta fecha autorizo definitivamente, la escritura que antecede, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el quince de julio del año dos mil Trece.- Licenciado **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Notario Público de la Notaría Pública número Veintiocho, firma y sello de la Notaría. -----

-----**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**-----

Letra "A".- 3,837.- Volumen número (97) noventa y siete, escritura (3,837) tres mil ochocientos treinta y siete.- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, yo Licenciada María Cristina Jiménez López, Notario Substituto y actuando en el protocolo de la notaría pública número veintiséis y del patrimonio inmueble federal de esta Entidad federativa, de la cual es titular la licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, hago constar, que ante mí, comparecen, los señores Miguel Ángel Tenorio Mendoza y Hortensia Aguilar Callejas, con el objeto de constituir una sociedad anónima de capital variable, conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas.- **Capítulo Primero.- Organización.- Primera.- Denominación.-** La sociedad se denominara "GRUAS MENDOZA" y esta denominación deberá estar seguida de las iniciales S.A. de C.V., o en su lugar Sociedad Anomia de Capital Variable.- **Segunda.- Objeto Social.-** El objeto de la sociedad será: a) Servicios de Rescate y salvamento industrial marítimo y terrestres.- B).- Servicios de levante y maniobras en armado y desarmado de equipos de perforación petrolera.- C) Carga y descarga de materiales y equipos en general.- D).- Ejecución de toda clase de obras públicas o privadas, civiles, electrónicas, electromecánicas e industriales por cuenta propia o de terceros.- E) la compra venta, adquisición por cualquier título, elaboración, transportación y distribución de todo tipo de materiales para la construcción.- F) La representación comercial de toda las fábricas de componentes y partes electrónicas, así como también materiales de todas las fábricas de componentes y partes electrónicas, así como también materiales para la construcción.- G) El proyecto, cálculo y realización de toda clase de obras civiles y arquitectónicas, públicas o privadas,



*Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco*

5

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

S.N.C.

así como el diseño de toda clase de instrumentos electrónicos utilizados en la industria petrolera, la automotriz y de la construcción.- H) La Fabricación y elaboración de los elementos que se necesitan para dichas industrias.- I) La compra venta, importación y exportación de toda clase de materiales, partes y componentes para la industria de la construcción, maquinaria, equipo o herramienta.- J) La venta, adquisición o arrendamiento de los muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los objetos sociales, así como la administración por cuenta propia o ajena de esos inmuebles, incluyendo maquinaria pesada así como la celebración de todos los contratos y la ejecución de todos los contratos y actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines anteriores.- K) La construcción, edificación y financiamiento de todo tipo de obras, ya sean urbanas o suburbanas, independientemente de que la obra sea pública o privada.- L) La planeación, programación, administración y control de obras.- I) La Adquisición de toda clase de predios urbanos para la construcción de todo tipo de bienes inmuebles, independientemente de sus características y condiciones.- J) Elaboración de toda clase de estudios de ingeniería y arquitectura, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el mejor desarrollo de su objeto social.- K) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, convenios, contratos y títulos sean civiles, mercantiles o de crédito, para cumplir con su fines sociales.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto.- Tercera.- Domicilio el domicilio de la sociedad será en la calle Bari número ciento nueve, colonia del Bosque, Villahermosa, Tabasco, sin perjuicio de establecer oficinas y representaciones en otros países, según estimen conveniente y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que se entienda por ellos cambiado su domicilio social.- Cuarta.- Duración.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura y será prorrogable.- Quinta.- Nacionalidad.- La sociedad es Mexicana: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- Estará sujeta a las leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y en especial a las disposiciones de la ley en general de sociedades mercantiles.- Capítulo Segundo.- Capital Social y Acciones.- Sexta.- Capital Social.- El capital de la sociedad será variable, el capital mínimo sin derecho a retiro, será la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), representado por 100 (cien) acciones nominativas comunes con valor nominal cada una \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en las cláusulas transitorias de



esta escritura, el capital máximo es ilimitado.- ... Capítulo Tercero.- Administración de la Sociedad.- Novena.- Del Administrador único o consejo de administración.- La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración, en caso de que se rija por consejo de administración, este se integrará y funcionará de la siguiente manera:- A).- Los miembros del consejo de administración quienes podrán o no ser accionistas, serán designados por la asamblea general ordinaria de accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero durarán en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos.- ... Decima.- De las secciones del consejo.- ... 4.- El presidente del consejo de administración tendrá la representación del mismo y del consejo para nombrar de entre sus miembros a un delegado como cargo permanente y revocable con las facultades que estime conveniente asignarle.- Decima primera.- Facultades del Consejo de administración o administrador único.- El consejo de administración o el administrador único en su caso tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad, por lo que disfrutará de todas las facultades correspondientes a un apoderado de poder general amplísimo para pleitos y cobranzas para actos de administración y de rigurosos dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del código civil vigente para el Estado de Tabasco y de los artículos 2,554 y 2,587 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete) del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en forma enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes facultades:- I.- Representar a la sociedad ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas civiles, penales y del trabajo podrá articular y absolver posiciones de juicio y fuera de él, presentar quejas, querellas y denuncias constituirse en coadyuvante del ministerio público y otorgar perdón, comprometer en árbitros, promover juicios de amparo y desistirse de los mismos, celebrar toda clase de convenios y renunciaciones y transigir los negocios que afecten a la sociedad.- II.- Administrar los negocios y bienes sociales podrá suscribir y celebrar toda clase de actos, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, en relación con los objetos sociales podrá nombrar y revocar los nombramientos de los directores, gerentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades y la forma en que deban ejercitarse, abrirá y cancelará cuentas bancarias y designará a las personas que estén autorizadas a usar la firma social, así como para firmar cheques para reiterar fondos de las cuentas bancarias de la sociedad.- III.- Tendrá poder general para emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, de conformidad con el artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito.- IV.- Podrá conferir poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las

Notaría Pública Número Veintiocho

y del Patrimonio Inmueble Federal

Villahermosa Tabasco

7



Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

S. N. C.

especiales que requiera clausula especial conforme a la ley y que el consejo o administración de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley y que el consejo o administrador de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley y que el consejo de administración estime conveniente, con o sin facultad para los apoderados de sustituir el poder que se les otorgue, conservando su ejercicio y podrá revocar sustituir el poder que se les otorgue, conservando su ejercicio y podrá revocar sustituciones y mandatos.- V.- En relación a los actos de dominio serán como se acuerden en asamblea.- VI.- Tendrán todas las demás facultades que le confiere la ley y estos estatutos.- ... Clausulas Transitorias.- Primera.- La sociedad inicia sus operaciones con un capital mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) íntegramente suscrito y pagado, constituido por (100) cien acciones nominativas con un valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro queda suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Miguel Ángel Tenorio Mendoza, con una aportación de (95) noventa y cinco con un valor de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), la señora Hortensia Aguilar Callejas, con una aportación de (5) cinco acciones, con un valor nominal de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), total cien acciones con un valor nominal cada una de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) haciendo un total de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), se hace constar que el importe del capital social se encuentra en poder de la sociedad.- segunda, los comparecientes del capital social se encuentra en poder de la sociedad.- Segunda.- Los comparecientes convienen en que esta reunión deba considerarse como la primera asamblea general ordinario de accionistas y como acuerdo de ella, aprobados por el voto unánime de los presentes, los siguientes Acuerdos: 1.- El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, que empleada desde la fecha de esta escritura hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- 2.- Considerado esta como su primer asamblea los accionistas designan administrador único a el señor Miguel Antonio Gamboa, quien gozara de las facultades que les confiere la cláusula decima primera.- 3.- También en este acto se designa como comisario de esta sociedad a la señorita Mireya Sánchez Azuara.- 4. Los funcionarios antes mencionados aceptaron sus cargos y caucionaron su manejo con la suma de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, o sea uno de sus acciones.- ... 5.- Se acordó en esta asamblea otorgar a quien se nombre como administrador único de la sociedad, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Administración de los bienes de la sociedad y para actos e riguroso dominio, así como también para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito y al señor Miguel Ángel Tenorio Mendoza, Poder general para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito; para ejercerlos en forma individual de conformidad al artículo dos



mil ochocientos cincuenta y ocho del código civil vigente en el Estado y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, así como también el artículo noventa y ocho y uno de la ley general de títulos y operaciones de crédito, por lo que de una manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá articular absolver posiciones en juicio y fuera del presente quejas, querellas, denuncias y constituirse en coadyuvantes del ministerio público, promotor en árbitros, celebrar convenios y renunciaciones, transigir los negocios que afecten a la sociedad y en general para que inicien y den termino como les parezca, desistirse incluso de toda clase de juicio, recursos, arbitrajes y procedimientos, en general de cualquier orden y para iniciar y desistirse del juicio de amparo, en los juicios o procedimientos laborales tendrán la representación legal a que se refiere los artículos 692 (seiscientos noventa y dos) 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis) fracciones I (primera) VI (sexta) 899 (ochocientos noventa y nueve) en relación con lo aplicable de las normas relativas de los capítulos XII y XVII del título catorce de la ley federal del trabajo, con las facultades, obligaciones y derechos en materia de personalidad que establecen dichas disposiciones, en consecuencia, de manera enunciativa, podrán en nombre de la empresa absolver posiciones transigir o convenir con la contraparte, concurrir a la audiencia de conciliación, demandas y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, así mismo tendrán facultades para intervenir en todo lo relativo a contratos individuales o colectivos de trabajo, reglamento, seguro social e infonavit, en lo concerniente a relaciones obrero- patronales, tendrán la facultades para contratar, imponer disciplina, rescindir y terminar relaciones de trabajo, y en general todos los actos de carácter laboral que requieran la operación de la empresa; podrán substituir en todo o en parte este poder y otorgar poderes especiales y generales, para los efectos de actos de riguroso dominio el apoderado podrá celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio como compraventa, otorgar recibos, recibir dinero, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes en el ejercicio de este mandato y para suscribir títulos y operaciones de créditos, la sociedad celebrara asamblea general o extraordinaria para acordar lo relacionado a estos, podrá solicitar y obtener dineros para el desarrollo de los objetos sociales y de tiempo sin limitación en cuanto a cantidades, girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagares, letras de cambio siros, obligaciones y cualquier otro título de crédito o hipoteca, prenda, transmisión o cesión en fideicomiso de toda o parte de los activos de la sociedad y vender, podrán recibir cheques, cobros, documentos, abrir cuentas bancarias y firmar documentos por las mismas.- Es primer testimonio, fielmente sacado de su original existente en el protocolo a mi cargo volumen número (87) ochenta y siete, en que actúo y que expido para los usos que considere pertinentes la empresa denominada "Grúas Mendoza", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como los señores Miguel Antonio Mendoza Gamboa apoderado general para pleitos y cobranzas, administración de los bienes de la sociedad y para actos de riguroso dominio, así como también para suscribir y otorgar títulos y operaciones de créditos y señor Miguel Ángel Tenorio Mendoza,



Notaría Pública Número Veintiocho

y del Patrimonio Inmueble Federal

Villahermosa Tabasco

9

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir y otorgar títulos y operaciones de créditos, para ejercerlo en forma individual, autoriza el presente testimonio en siete fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve.- Doy Fe.- el sello de la notaria, Lic. María Cristina Jiménez López, Notario público substituto numero veintiséis, una firma ilegible.- Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la constitución de la sociedad mercantil denominada "Grúas Mendoza", Sociedad Anónima de Capital Variable, y poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio y para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refieren presentado hoy a las 14:57 horas, fue inscrito bajo el número 1093 del libro general de entradas; a folios del 7685 al 7691 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado en el folio 84 vuelta del libro primero de comercio.- una firma ilegible.-----

Letra "B".- 8,066.- Volumen (CCXXXVI) ducentésimo trigésimo sexto.- Escritura pública ocho mil sesenta y seis.- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, el día diecisiete de agosto del año dos mil uno, yo licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario público número veintiuno del Estado y del patrimonio inmueble federal, con residencia en este lugar, Hago Constar que ante mi compareció el señor Oscar Rafael Garza Adame, en su carácter de delegado especial de la sociedad mercantil denominada "GRUAS MENDOZA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de libre voluntad expone: Que solicita la Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día once de diciembre del año dos mil, para lo cual me exhibe en dos fojas sueltas, en las que aparecen un acta que copiada literalmente es del tenor siguiente:- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil, se reunieron en el domicilio social de "Grúas Mendoza", S.A. de C.V., los accionistas de la misma señores Oscar Rafael Garza Adame e Israel López Castillo, con objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, bajo la siguiente:- ORDEN DEL DÍA.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Verificación del quórum legal.- 3.- Instalación de la asamblea en su caso.- 4.-

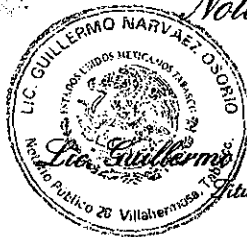


G.N.C.

Compraventa de acciones y cambio del administrador único.- 5.- Cambio del comisario de la sociedad.- 6.- Ratificación parcial del poder otorgado al señor Miguel Ángel Tenorio Mendoza.- 7.- Nombramiento de delegado de la asamblea para los efectos de la protocolización y registro del acta de esa asamblea.- 8.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la asamblea se levante.- 9.- Clausura de la asamblea.- Presidió la asamblea el señor Oscar Rafael Garza Adame, designado como secretario al señor Israel López Castillo, quien procedió a pasar lista de asistencia de accionistas como sigue:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
OSCAR RAFAEL GARZA ADAME	98	\$980,000.00
ISAREL LOPEZ CASTILLO	2	\$20,000.00
TOTAL	100	\$1'000,000.00

Encontrándose presentes los accionistas.- En desahogo de los puntos segundo y tercero de la orden del día, el presidente después de haber escuchado el escrutinio efectuado y encontrándose representada la totalidad del capital social y cerciorándose de que todos los accionistas están registrados en el libro de registro de acciones, declaro que existe quórum legal y por lo tanto queda debidamente instalada la asamblea teniéndose como válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.- En desahogo del punto cuarto de la orden del día, el señor Oscar Rafael Garza Adame, manifestó que tanto el como el señor Israel López Castillo, adquirieron la totalidad de las acciones de esta sociedad mediante contratos privados de fecha seis de diciembre del año dos mil, que celebraron con los señores Miguel Ángel Tenorio Mendoza y Hortensia Aguilar Callejas, razón por la cual, se hace necesario designar nuevo administrador de la sociedad, para lo cual el señor Israel López Castillo propone al señor Oscar Rafael Garza Adame, como nuevo administrador único de la sociedad, al que se le deberán otorgar todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula decima primera. A lo anterior los accionistas por unanimidad acordaron: "se designa administrador único de la sociedad al señor OSCAR RAFAEL GARZA ADAME, al que se le otorga todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula decima primera del estatuto social.- En sustitución del señor Miguel Antonio Mendoza Gamboa, a quien se releva en este acto de toda responsabilidad por el desempeño del cargo.- En relación al quinto punto de la orden del día el señor Oscar Rafael Garza Adame, propone nombrar nuevo comisario de la sociedad. La asamblea



*Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco*

11

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito



S. N. O.

después de discutirlo nombra al señor Israel López Castillo, como comisario de la sociedad.- En desahogo del sexto punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad tomo el acuerdo de ratificar parcialmente el poder otorgado al señor Miguel Angel Tenorio Mendoza, para que lo ejerza a partir de esta fecha únicamente por lo que se refiere a pleitos y cobranzas y actos de administración.- En desahogo del séptimo punto de la orden del día el señor Israel López Castillo, propuso a la asamblea que se designara delegado especial de la misma para los efectos de protocolizar y registrar el acta que se levantara, al señor Oscar Rafael Garza Adame. Después de la propuesta efectuada, la asamblea por unanimidad tomo el siguiente acuerdo: "se designa delegado especial al señor Oscar Rafael Garza Adame, para que acuda ante Notario Público a efectos de protocolizar y obtener la inscripción en el Registro Público del acta que de la asamblea se levante".- En desahogo del octavo punto de la orden del día, se propuso un receso para redacción de la presente acta, la que después de escuchada por los asistentes, la aprobaron por unanimidad, sin objeción alguna y procedieron a firmarla.- En desahogo del noveno punto de la orden del día, el presidente declaro clausurada la asamblea siendo las doce horas del mismo día de su inicio.- Señor Oscar Rafael Garza Adame.- firma.- señor Israel López Castillo.- firma ilegible.- Es primer testimonio fielmente confrontado con su matriz que obra en el protocolo de esta notaria a mi cargo y que expido constante de dos fojas útiles, legalmente selladas y firmadas en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil uno.- Doy Fe.- Nota de Inscripción.- Villahermosa, Tabasco, a veintitrés de agosto del año dos mil uno, la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:43 horas, fue inscrito bajo el número 965 del libro general de entradas, a folios del 6601 al 6602 del libro de duplicados volumen 106; quedando anotado en el folio 1 del libro primero de comercio, tomo VII.- una firma ilegible y el sello del registro público.-----
Letra "C".- Fue presentada la declaración informativa del pago del impuesto sobre la renta por enajenación de bienes, ante la institución de crédito correspondiente, en su oportunidad. -----
Letra "D".- Fue presentada la declaración traslativa de dominio ante la tesorería municipal de Cunduacan, Tabasco, en su oportunidad. ----

Letra "F"

CERTIFICADO DE LIBERTAD



INSTITUTO REGISTRAL
DEL ESTADO DE TABASCO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA
DE GRAVAMENES

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADRERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Analista de Certificados: MARIA DEL CARMEN
JIMENEZ LORCA

Recibo Oficial: 414811

Volante: 5827

Fecha: 25 DE JUNIO DEL 2013
Hora: 13:14:39 PM

CDN FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1294 DEL CODIGO CIVIL, 23 FRACCION III DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 63 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA:

CONFORME A LOS SOLICITADO, SE ENCONTRO INSCRIPTO:

El (Los) Inmueble(s) Identificado(s) como:

Folio Real: 287695

No. de Predio: 21802

Lote: PREDIO RUSTICO

Tipo de Predio: RUSTICO

Ubicación:

DE ESTE MUNICIPIO

RANCHERIA CUMUAPA MUNICIPIO: CUNDUACAN

Superficie: 3.50-00.0 HECTAREAS

NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

A nombre de:

JOSE MENDOZA ZAPATA

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

EL CUAL REPORTA EL(LOS) SIGUIENTE(S) AVISOS Y/D ANOTACION(ES):

ANOTACION DE VENTA DE FECHA (SIN FECHA) REFERENTE A VER P. 31750 FOL. 90 VOL 125
402.44
METROS CUADRADOS

UNICAMENTE DEL LOTE PREDIO RUSTICO

ANOTACIONES MARGINALES DE FECHA (SIN FECHA) REFERENTE A (SIN REFERENCIA)
VENDE 2053.44 M2; VER P= 25,558 F= 134 V= 100.

UNICAMENTE DEL LOTE PREDIO RUSTICO

PRIMER AVISO PREVENTIVO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2013 REFERENTE A

Página 1



INSTITUTO REGISTRAL
DEL ESTADO DE TABASCO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA
DE GRAVAMENES

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADRERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Analista de Certificados: MARIA DEL CARMEN
JIMENEZ LORCA

Recibo Oficial: 414811

Volante: 5827

Fecha: 25 DE JUNIO DEL 2013
Hora: 13:14:39 PM

TIPO DE ACTO: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DE NOTARIO: LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER

NO. DE NOTARIO: 28 ADSCRITO

LUGAR: CENTRO, TABASCO

NOMBRE(S) DE VENDE: JOSE MENDIZA ZAPATA, COMPRA: GRUAS MENDOZA, S.A. DE
PARTICIPANTE(S): C.V.

SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES
CONDUCENTES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 27 DE JUNIO DEL 2013.



JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REGISTRADOR PUBLICO
LIC. DRA MARIA BENITEZ ANTONIO



*Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco*

13

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Adscrito

Letra "G" VALOR CATASTRAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

2013-2015

Catastr
Cunduacán

DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



Cunduacán
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013-2015
Con voluntad, honestidad y trabajo.

CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL

PREVID EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES SOLICITO ME SEA PROPORCIONADO AL CALCE DE LA PRESENTE EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO RUSTICO QUE A CONTINUACION DESCRIBO, DEL CUAL ANEXO PLANO CON CARACTER DEVOLUTIVO.
AFIRMO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA ES VERAZ QUEDANDO BAJO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 71, FRACCION V DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO EN VIGOR.

DESCRIPCION DEL PREDIO:

PROPIETARIO : MENDOZA ZAPATA JOSE

UBICACION DEL PREDIO : CALLE SIN NOMBRE, IVA CUMUAPA 1RA. SECC.

No. CUENTA : 002088

CLAVE CATASTRAL : 026-0000-002088

SUPERFICIE PREDIO : 32,544.12

SUPERFICIE CONSTRUIDA :

USO DEL SUELO : AGRICOLA

CUNDUACÁN, TABASCO, VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2014

SOLICITANTE: MENDOZA ZAPATA JOSE

OBSERVACIONES:

FUERON PASADOS LOS DERECHOS DEL PREDIO NO. 2572 CON FECHA DE PAGO 24/06/2013. FRACCION DEL PREDIO. USO DEL SUELO: AGRICOLA. INCREMENTO POR CATEGORIA, PLAZA Y CERCANO A UN CENTRO DE POBLACION SERV. IMPALES. AL



Sello Notarial

EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL SE LE ASIGNO:

FOLIO :	201301880	VALUACION :	201302079
CUENTA :	002088	CLAVE :	026-0000-002088
SUPERFICIE :	32,544.12	CONSTRUIDA :	
VALOR PREDIO \$	4,309.09	VALOR CONST. \$	
Más Incremento	1,309.11		
Valor Ajustado	5,672.79		
		VALOR TOTAL \$	5,672.79

ELABORO

ING. ROBERTO MAZA GOMEZ

REVISO

LIC. JUAN A. GARCIA B.

AUTORIZO

CP. JOSEP LOPEZ BERRUANO

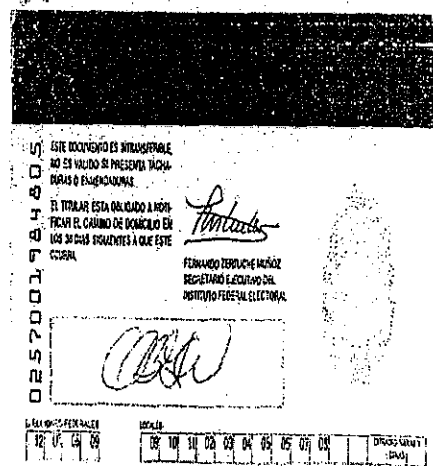
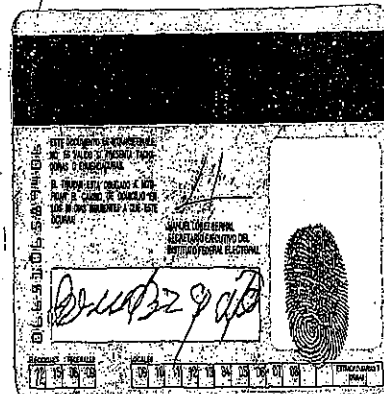
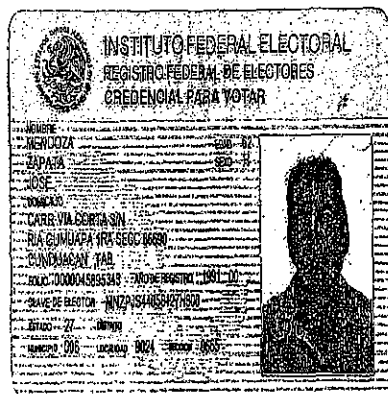


MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
SUB-DIRECCION DE CATASTRO

Sello Oficial

L.N.C.

Letra "F".-----IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES-----



Letra "H".- Fueron pagados los derechos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, así como la expedición de testimonio, ante la receptoría de rentas del h. Ayuntamiento constitucional de H. Jalpa de Méndez, Tabasco, según recibos oficiales.

Notaría Pública Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa Tabasco

15

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Titular

Lic. Aura Estela Noverola Alcocer
Aldorito

ES PRIMER TESTIMONIO.- Primero en su orden, que concuerda fielmente con su original a que me remito, que obra en el volumen número (456), del protocolo que es a mi cargo, va en (8) fojas útiles, debidamente firmadas, selladas y rubricadas, a favor de "GRUAS MENDOZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cotejado y corregido, se expide en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.- doy fe. _____



Lic. Guillermo Narváez Osorio
Notario Público



S. N. O.

W7RS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDURCAN, TAB.	
DIRECCION DE FINANZAS	
SUBDIRECCION DE CATASTRO	
CLAVE CATASTRAL	026 - 0000 - 021388
CUENTA CRONOLOGICA	P-021388
VALOR CATASTRAL \$	5,672.79
Mem. No.	201300891
SUP. PREDIO	8727.37 M ²
Fecha	31-07-13
SUP. CONST.	
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS	



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

IRET

Instituto Registral
del Estado de Tabasco

OFICINA REGISTRAL DE JALPA DE
MENDEZ

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Volante: 8362

Fecha de Inscripción: 15 DE AGOSTO DEL 2013

Hora: 13:29:49 PM

Recibo Oficial: 718115

Firmado: 20 DE AGOSTO DEL 2013 09:28:43 AM

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

NO. DE ESCRITURA: 15446

NO. DE VOLUMEN: 456

FECHA DE ESCRITURA: 14 DE JUNIO DEL 2013

NO. DE NOTARIO: 28

NOMBRE DE NOTARIO: LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO

LUGAR: CENTRO, TABASCO

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo:

COMPRAVENTA

Partida: 5130

Folios Reales: 324975

CALIFICADOR: LIBNI MARQUEZ LEYVA

EL C. REGISTRADOR PUBLICO



CUNDUACAN

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LIC. DORA MARIA BENTEZ ANTONIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

2013 - 2015

Catastr
Cunduacán

DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



Cunduacán
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 - 2015
Con voluntad, hacemos el cam.

MEMORANDUM 201300691

NOTIFICACION

FECHA: 31/JUL/2013

LIC. EDUARDO ENRIQUE CANABAL RUIZ
Director de Catastro de la SEFIN
Presente



Por este conducto notifico a usted de la gestión catastral practicada en esta oficina referente al trámite denominado:
REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA Afectando a la(s) cuenta(s) siguiente(s) :

REC2009, REC21368

ANTECEDENTES	TIPO DE PREDIO: RUSTICO	CUENTA: 002089	CLAVE: 026-0000-002089
PROPIETARIO: MENDOZA ZAPATA JOSE			
TIPO PROPIETARIO: PARTICULAR			RFC: MEZ1440404
DOMICILIO PARTICULAR:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: PLATANO Y CACAO 4TA DEL CENTRO			COD. POSTAL: 86000
UBICACION DEL PREDIO:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: RIA CUMUAPA 1RA. SECC.			COD. POSTAL: 86697
USO DEL PREDIO: AGRICOLA			
SUP. PREDIO: 32,544.12	AREA CONSTRUIDA: 0.00	NIVELES: 0	
TIPO DE CONSTRUCCION:		ESTADO DE CONSERVACION:	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: 0.00	VALOR DEL TERRENO: 21,153.68	VALOR CATASTRAL: 21,153.68	
ESCRITURA: ESCRITURA PUBLICA	NUM. REG. PREDIO FOLIO: 29 21,802 130	VOL.: 85	FECHA: 08/12/2001
ESTADO FISCAL: VIGENTE		FECHA DE MODIFICACION: 03/07/2011	
OBSERVACIONES: PARTE RESERVADA POR COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DEL PREDIO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 18,812 VOL. 25PA DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1 DE CUNDUACÁN, TAB.			

CAMBO	TIPO DE PREDIO: RUSTICO	CUENTA: 002089	CLAVE: 026-0000-002089
PROPIETARIO: MENDOZA ZAPATA JOSE			
TIPO PROPIETARIO: PARTICULAR			RFC: MEZ1440404
DOMICILIO PARTICULAR:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: PLATANO Y CACAO 4TA DEL CENTRO			COD. POSTAL: 86000
UBICACION DEL PREDIO:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: RIA CUMUAPA 1RA. SECC.			COD. POSTAL: 86697
USO DEL PREDIO: AGRICOLA			
SUP. PREDIO: 23,816.75	AREA CONSTRUIDA: 0.00	NIVELES: 0	
TIPO DE CONSTRUCCION:		ESTADO DE CONSERVACION:	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: 0.00	VALOR DEL TERRENO: 15,480.89	VALOR CATASTRAL: 15,480.89	
ESCRITURA: ESCRITURA PUBLICA	NUM. REG. PREDIO FOLIO: 29 21,802 130	VOL.: 85	FECHA: 08/12/2001
ESTADO FISCAL: VIGENTE		FECHA DE MODIFICACION: 31/JUL/2013	
OBSERVACIONES: PARTE RESERVADA POR COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DEL PREDIO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 15,446 VOL. 456 DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 26 DE VILLAHERRIOSA, TAB.			

ATENTAMENTE

CP. JORGE LOPEZ INTERIANO
SUBDIRECTOR



MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
SUB-DIRECCION DE CATASTRO
PÁGINA 1 DE 2

c.c.p. Tesorería Municipal
c.c.p. Interesado
c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

Catastr
Cunduacán



Cunduacán
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 - 2015
Con voluntad, hacemos el bien

NOTIFICACION CATASTRAL

MEMORANDUM: 201300891

ALTA	TIPO DE PREDIO: RUSTICO	CUENTA: 021388	CLAVE: 028-0000-021388
PROPIETARIO: GRUAS MENDOZA S A DE CV		REG: 0000.581136	
TIPO PROPIETARIO: PARTICULAR			
DOMICILIO PARTICULAR:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: RIA CUMUAPA IRA. SECC.		COD. POSTAL: 86697	
UBICACION DEL PREDIO:			
CALLE SIN NOMBRE			
FRACC. COLONIA:			
POBLACION: RIA CUMUAPA IRA. SECC.		COD. POSTAL: 86697	
USO DEL PREDIO: AGRICOLA			
SUP. PREDIO: 8,727.37	AREA CONSTRUIDA: 0.00	NIVELES: 0	
TIPO DE CONSTRUCCION:	VALOR DEL TERRENO: 5,672.79	ESTADO DE CONSERVACION:	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: 0.00	NUM. REG. (PREDIO) FOLIO: 01010	VALOR CATASTRAL: 5,672.79	
ESCRITURA: ESCRITURA PUBLICA		VOL.: 0	FECHA: 14/06/2013
ESTADO FISCAL: VIGENTE		FECHA DE MODIFICACION: 31/07/2013	
OBSERVACIONES:			
NUEVA INSCRIPCION POR COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE LA CUENTA A-2009 SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 15,446 VOL. 456 DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 28 DE VILLAHERMOSA, TAB.			

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CUNDUACAN
SUB-DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
MCU-830101-CX0
Dirección de Finanzas

Calle Francisco I. Madero S/N
Col. Centro C.P. 86690
Cunduacán, Tabasco
Tel. 01 (914) 3340110



Cunduacán
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 - 2015
Con voluntad, hacemos el cambio.
12381F

No. F12381

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

MENDOZA ZAPATA JOSE

CALLE SIN NOMBRE, 2, 2, 86697, R/A CUMUAPA 1R
SECC...

MEZJ-440404

METODO DE PAGO: EFECTIVO

REFERENCIA: SIN REFERENCIA

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
CUENTA PREDIAL: 06-R-002089, VALORCATR: \$21153.68, SUP: PREDIAL: 2594.12 m2, SI CONSTR: 0 m2, CATASTRAL: R026-0000-002089.		
4112-0001-00002 2012 ENSTICO - TRUENTO		\$184.
TOTAL SUBSIDIO: \$0.00		TOTAL A PAGAR: \$184.00
CANTIDAD CONCEPTO: OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		TOTAL 2010 - 2012 \$184.00
C. JOEL GOMEZ MONTEJO	15 MAR 2013	PAGO EN UNA SOLA ENTREGA
CATEBO	FECHA	PAGADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CUNDUACÁN, TABASCO

2010 - 2012

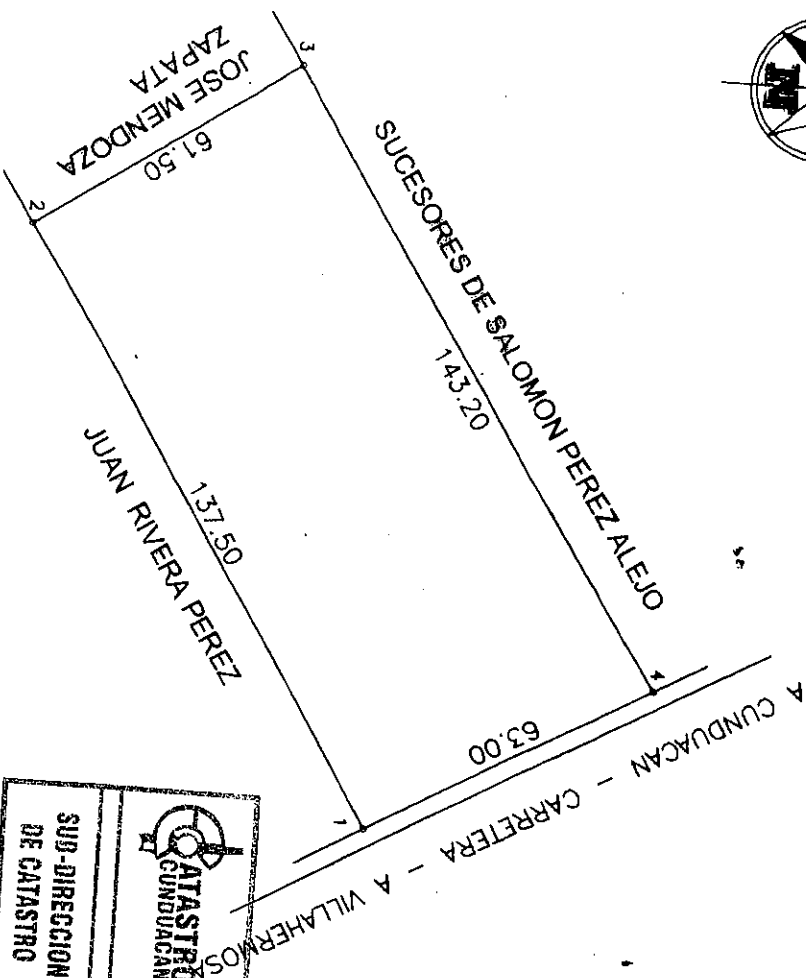
15 MAR 2013

PAGO EN UNA SOLA ENTREGA

DIRECCION DE FINANZAS

JOSE MENDOZA ZAPATA
69 AÑOS
MEXICANO
R/A. CUMUAPA 1RA SECCION.

MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MAGAÑA
61 AÑOS
MEXICANA



- * PAVIMENTO.
- * ENERGIA ELECTRICA



FIRMA

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

**SUPERFICIE TOTAL :
8,727.37 M2.**

CUADRO DE CONSTRUCCION		ANALIT
DISTANCIA (mrs.)	COORDENADAS UTM	

PROYECTO DE CONSTRUCCION									
LUGAR ESTR-10	ALZADO	DISTANCIA (Mts.)	COORDENADAS UTM		A. CONVERGENCIA		FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)	0	B			
1-2	1308707.86	127.20	446472.84	1186444.67	-0714.10667	0.0002046	0.9999930	17°09'43.5067" N	-83°44.77406" W
2-3	3319331.07	81.80	496.184.008	1189641.112	-0714.38164	-0701.00173	0.9980236	17°09'7.47189" N	-83°46.74576" W
3-4	973371.44	143.20	496.181.231	1186464.008	-0714.38087	-0700.00271	0.9980236	17°09'8.13122" N	-83°46.74576" W
4-1	15874931.31	63.00	446434.072	11864701.481	-0714.46717	0.0000187	0.9999923	17°09'11.82413" N	-83°43.26086" W

PREDIO
ESC: 1 : 1,500


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUB-DIRECCION DE CATASTRO

ESCALA 1: 3,000

DATOS DEL PREDIO	
PREDIO:	RUS

No. DE CUENTA: _____
CLAVE CATASTRAL: _____

USO DEL SUELO:

CULTIVO:

PLANTA DE CONJUNTO

Diagrama de un terreno rectangular con las siguientes dimensiones y propietarios:

- Superficie: 14.120 m²
- Propietario superior: SUCEORES DE SALOMON PEREZ ALEJO
- Propietario inferior: JUAN RIVERA PEREZ
- Longitud del lado izquierdo: 81.95 m
- Longitud del lado derecho: 137.50 m
- Longitud del lado inferior: 63.00 m
- Propietario izquierdo: JOSE MENDOZA ZAPATA

El terreno está limitado por la Carretera - A WUAYENOS y la CUNUDUCAN.

A map of the study area in San Pedro de Atacama, Chile. The map shows the town of San Pedro de Atacama, the study site (Piedro), and the location of the study site (Piedro) relative to the town of San Pedro de Atacama. The map also shows the location of the study site (Piedro) relative to the town of San Pedro de Atacama.

UBICACION: EN LA RANCHERIA CUMUAPA PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO

GRUAS MENDOZA S.A DE C.V.

ACOTACION: METROS

LEVAN

ing. Orlando Fuentes Perez

Organic

ing. Orlanda Fuentes ~~Dennis~~